

COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES



ALDF/VIII/CVEPPS/085/2016

Ciudad de México, 15 de noviembre de 2016.

Lic. Miguel Ángel Errasti Arango
Director General
Instituto de Investigaciones Parlamentarias
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
VII Legislatura

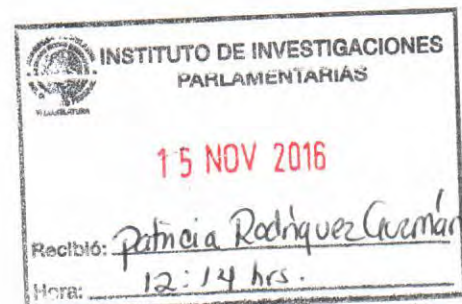
La suscrita, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales, remito a usted el original del siguiente instrumento legislativo, aprobado durante la Sexta Sesión Ordinaria, que tuvo verificativo el día de hoy 15 de noviembre de 2016, en el Salón "Benita Galeana" de este recinto legislativo:

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS ESTUDIOS Y DIAGNÓSTICOS NECESARIOS PARA LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS A SU CARGO

Lo anterior, para que en términos de artículos 59, segundo párrafo; 65 Bis y 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 42 Bis, fracciones I, III, IV, V y XIII del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se determine la viabilidad de la solicitud incorporada en el Acuerdo de mérito.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

DIP. LOURDES VALDEZ CUEVAS
PRESIDENTA



Con original de Acuerdo
de la Comisión de Vigilancia..



VII
LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN
DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS ESTUDIOS Y DIAGNÓSTICOS NECESARIOS PARA LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS A SU CARGO

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en términos del Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de enero de dos mil dieciséis, las normas de la constitución y los ordenamientos legales aplicables al Distrito Federal que se encuentren vigentes a la entrada en vigor del Decreto referido, continuarán aplicándose hasta que inicie la vigencia de aquellos que lo sustituyan.

SEGUNDO. - Que el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos g), i), j), k), y l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reformada, establecía como facultades de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su calidad autoridad local del Distrito Federal, legislar en materia de administración pública local; salud, asistencia y previsión social; planeación del desarrollo; mercados y abasto; fomento económico y función social educativa.

TERCERO. – Que, en el mismo sentido, los artículos 36 y 42, fracciones XI, XIII, XIV, XV, XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene facultades para legislar en las materias que expresamente establece la Constitución, particularmente en materia de administración pública local; planeación del desarrollo; mercados y abasto; fomento económico y función social educativa.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS ESTUDIOS Y DIAGNÓSTICOS NECESARIOS PARA LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS A SU CARGO, SUSCRITO EN DOS TANTOS CONSISTENTES EN SEIS FOJAS ÚTILES POR EL ANVERSO CADA UNO.

CUARTO. – Que, de acuerdo con el artículo 10, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es atribución de dicho órgano legislar en el ámbito local, en las materias que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

QUINTO. - Que en términos del artículos 59, segundo párrafo; 65 Bis de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 42 Bis, fracciones I, III, IV, V y XIII del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones son órganos internos para el mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización e investigación de la Asamblea, y la Comisión de Vigilancia y Evaluación de las Políticas y Programas Sociales, es un órgano interno de la Asamblea Legislativa encargado de la evaluación de los planes, programas, metas y acciones en materia de política social de aplicación en el Distrito Federal, conforme a la normatividad aplicable, con las atribuciones que a continuación se destacan:

- Fijar criterios generales para la vigilancia y evaluación de los programas sociales, que permitan mejorar su funcionamiento y operación;
- Emitir sugerencias y recomendaciones sobre la operación de las políticas y programas sociales ante las instancias correspondientes;
- Vigilar que ningún servidor público del Distrito Federal que se desempeñe en alguna dependencia que implemente y opere programas utilice recursos del erario para beneficio propio y de grupo, o fines distintos a los establecidos;
- Promover una cultura de rendición de cuentas de los programas sociales.

SEXTO. -Que los trabajos y actividades parlamentarias de vigilancia y evaluación, que realiza esta comisión legislativa, sobre las políticas y programas sociales implementados por el gobierno central y las delegaciones de la Ciudad de México, deben incluir, de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes rubros:

- Desarrollo social, derecho a la alimentación y soberanía alimentaria;
- Diagnóstico y actualización del marco jurídico-normativo de la política social;

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS ESTUDIOS Y DIAGNÓSTICOS NECESARIOS PARA LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS A SU CARGO, SUSCRITO EN DOS TANTOS CONSISTENTES EN SEIS FOJAS ÚTILES POR EL ANVERSO CADA UNO.

- Transversalidad administrativa de la política social;
- Relación entre la política social y la política educativa.

SÉPTIMO. – Que, para la debida consecución de las finalidades y el cabal cumplimiento de las atribuciones de esta Comisión, resulta necesario y pertinente profundizar en el estudio de las líneas temáticas arriba indicadas, en la elaboración de documentos cuyos objetivos sean:

1. Contar con un diagnóstico actualizado sobre las instituciones, los programas y las acciones gubernamentales vigentes y responsables de tutelar el derecho a la alimentación y de salvaguardar la soberanía alimentaria en la Ciudad de México;
2. Determinar la viabilidad de unificar los diversos ordenamientos jurídicos en materia de desarrollo social a nivel local, en un Código Único, a partir de análisis de derecho comparado y de consideraciones cuantitativas y cualitativas en el contexto de la reforma política de la Ciudad de México.
3. Sugerir esquemas de armonización normativa y administrativa de los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la operación de la política social en la Ciudad de México, en el contexto de la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015 y consecuente implementación del Sistema Local Anticorrupción en la Ciudad de México.
4. Contar con un estudio que investigue y determine las causas de la dinámica psicosocial de la violencia entre iguales menores de edad en los planteles de educación básica a nivel primaria en la Ciudad de México y proponga esquemas de intervención pública y comunitaria para su prevención, tratamiento y solución.

OCTAVO. -Que en razón de la necesaria elaboración de estudios sobre los temas enunciados, para los trabajos parlamentarios y de vigilancia y evaluación de los programas sociales a cargo de esta comisión, la propuesta consiste en solicitar su realización al Instituto de Investigaciones Parlamentarias, órgano administrativo que en términos del artículo 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene como propósitos, previas solicitudes y autorizaciones

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS ESTUDIOS Y DIAGNÓSTICOS NECESARIOS PARA LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS A SU CARGO, SUSCRITO EN DOS TANTOS CONSISTENTES EN SEIS FOJAS ÚTILES POR EL ANVERSO CADA UNO.

presupuestales en cada ejercicio fiscal, investigar y difundir temas relacionados con el estudio de la historia, funciones, actividad y prácticas parlamentarias del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, así como coadyuvar tanto a los legisladores y demás servidores públicos de la Asamblea en el perfeccionamiento de los instrumentos jurídico legislativos que se elaboren en la misma.

NOVENO. – Es en razón de los anteriores considerandos que, a través del presente acuerdo, los estudios que la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales solicita al Instituto de Investigaciones Parlamentarias, ambos órganos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, son:

1. Diagnóstico sobre la tutela del derecho a la alimentación y la salvaguarda de la soberanía alimentaria en los programas y acciones del Gobierno de la Ciudad de México.
2. Estudio sobre la viabilidad de un Código Único de Desarrollo Social para la Ciudad de México.
3. Estudio sobre el impacto de la implementación y la operación del Sistema Local Anticorrupción en la Política Social de la Ciudad de México.
4. Diagnóstico sobre el desarrollo institucional y comunitario para la prevención de la violencia escolar en los planteles de educación primaria de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en términos de lo dispuesto por los artículos 62, fracción XXXVIII, 63, 64, 65 Bis de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 30 y 42 Bis, fracciones I, III, IV, V y XIII del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 9; 11, fracción III; 12, fracción VIII; 17, 23, 24, 25, 41 y 42 del Reglamento Interior de las Comisiones de dicho órgano legislativo, los integrantes de la Comisión de Vigilancia y Evaluación suscriben el siguiente:

ACUERDO:

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS ESTUDIOS Y DIAGNÓSTICOS NECESARIOS PARA LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS A SU CARGO, SUSCRITO EN DOS TANTOS CONSISTENTES EN SEIS FOJAS ÚTILES POR EL ANVERSO CADA UNO.

ÚNICO- SE SOLICITA AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA LA REALIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES DIAGNÓSTICOS Y ESTUDIOS:

- A) DIAGNÓSTICO SOBRE LA TUTELA DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y LA SALVAGUARDA DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- B) ESTUDIO SOBRE LA VIABILIDAD DE UN CÓDIGO ÚNICO DE DESARROLLO SOCIAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO
- C) ESTUDIO SOBRE EL IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y LA OPERACIÓN DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN EN LA POLÍTICA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- D) DIAGNÓSTICO SOBRE EL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



DIP. LOURDES VALDEZ CUEVAS
PRESIDENTA

DIP. MORENA
VICEPRESIDENTE

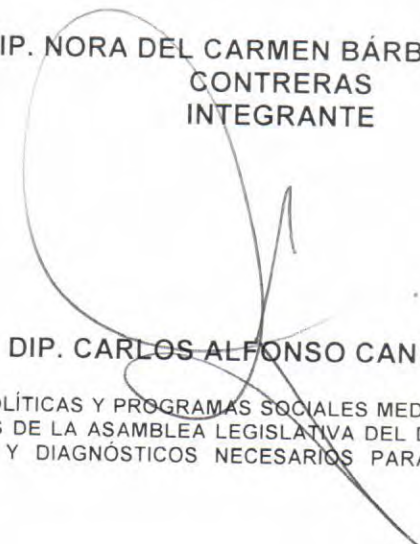


DIP. PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ
SECRETARIA

DIP. NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS
CONTRERAS
INTEGRANTE



DIP. JOSÉ ENCARNACIÓN ALFARO



DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS ESTUDIOS Y DIAGNÓSTICOS NECESARIOS PARA LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS A SU CARGO.

CÁZARES
INTEGRANTE

LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. MORENA
INTEGRANTE

Dado durante la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales, en el Salón "Benita Galeana" del recinto legislativo de Donceles, a los quince días de noviembre del año dos mil quince.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS ESTUDIOS Y DIAGNÓSTICOS NECESARIOS PARA LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS A SU CARGO.